

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 24**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 131 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Margarita Mateos Sánchez, frente a “Enycosta 2006, Sociedad Limitada”, “Enycosta, Sociedad Limitada”, “Enyser, Sociedad Limitada”, “Esvige, Sociedad Limitada”, y “Xarquet Enypesa, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

En Madrid, a 20 de noviembre de 2015.

Parte dispositiva:

Se aprueba el remate de los bienes subastados y reseñados en el segundo antecedente de esta resolución a favor de don Bienvenido Aragón Sanz por la cantidad de 500 euros para el vehículo matrícula 6512BFW, 500 euros para el vehículo matrícula AV-1957-E y 2.300 euros para el vehículo matrícula 9266DBL.

Expídase mandamiento de devolución a favor de doña Margarita Mateos Sánchez por importe de 3.300 euros una vez sea firme la presente resolución, restando pendiente de abonar en concepto de principal 28.684,98 euros.

Adjudicar a don Bienvenido Aragón Sanz los bienes descritos en la relación fática de esta resolución, por la suma de 500 euros para el vehículo matrícula 6512BFW, 500 euros para el vehículo matrícula AV-1957-E y 2.300 euros para el vehículo matrícula 9266DBL, al haberse consignado la diferencia entre lo depositado y el precio total de remate.

Firme la presente resolución hacer entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 29 de febrero de 2016.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 28.684,98 euros de principal, se declara la insolvencia provisional parcial de las ejecutadas “Xarquet Enypesa, Sociedad Limitada”, “Esvige, Sociedad Limitada”, “Enyser, Sociedad Limitada”, “Enycosta 2006, Sociedad Limitada”, y “Enycosta, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de



este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2522/0000/64/0131/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Enyepesa, Sociedad Limitada”, “Xarquet Enyepesa, Sociedad Limitada”, “Esvige, Sociedad Limitada”, “Enycosta 2006, Sociedad Limitada”, y “Enycosta, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.070/16)

